

En sesión extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón en fecha 1 de septiembre de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN ECONÓMICA, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ PERMANENTE DE ACCIÓN HUMANITARIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN CON DESTINO AL PROYECTO DENOMINADO “PROTEGER UNA GENERACIÓN: RESPUESTA A LA EMERGENCIA COVID-19 PARA LOS REFUGIADOS SIRIOS EN DOHUK (IRAQ), CON ENFOQUE DE INFANCIA”.

En fecha 10 de mayo de 2020, por la Dirección General de Cooperación al Desarrollo, adscrita a la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, se establecieron las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones económicas destinadas a proyectos de acción humanitaria de emergencia para hacer frente a la COVID-19 en países o zonas geográficas con mayor vulnerabilidad.

En sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2020, por el Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunidad Valenciana, adscrito a la Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, de Generalitat Valenciana, del que la Excm. Diputación Provincial de Castellón es miembro constituyente, se abordó el establecimiento de la colaboración institucional en la cofinanciación de diversos proyectos de ayuda humanitaria, referentes a la atención de población especialmente vulnerable ante los efectos desencadenados por la pandemia mundial derivada del COVID-19, sometiéndose a la consideración de las entidades miembros, la colaboración institucional en la financiación de aquellos proyectos que, concurrentes a la convocatoria anteriormente referida, habían sido evaluados como más viables desde la Dirección General de Cooperación al Desarrollo. Habiendo asumido Generalitat Valenciana una aportación económica global cifrada a tal finalidad en 214.791,85 euros, se sometió a la consideración de las restantes entidades miembros del Comité, la cofinanciación de aquellos proyectos propuestos no financiados o no íntegramente financiados por parte de la Administración Autonómica.

La Fundación *Save the Children* formuló, para su financiación interinstitucional, el proyecto denominado “*Proteger una generación: respuesta a la emergencia COVID-19 para los refugiados sirios en Dohuk (Iraq), con enfoque de infancia*” cuyo objeto estriba en el abastecimiento de agua potable, kits de higiene y habilitación de sistemas de saneamiento, así como de la habilitación de recursos educativos y de protección, durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el

**COMITÉ PERMANENTE DE AYUDA HUMANITARIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**



15 de diciembre de 2020, a los refugiados sirios actualmente acogidos en el Kurdistan iraquí, con un coste total estimado en 125.000,00 euros, de los que 25.000,00 serán asumidos por la propia entidad fundacional solicitante.

Asumida por Generalitat Valenciana una aportación económica cifrada en 14.791,85 euros, se complementa la misma con la aportación asumida por la Diputación provincial de Valencia, cifrada en 30.000,00 euros. Estudiado el contenido del proyecto, por la Vicepresidenta delegada de Bienestar Social, representante institucional en el Comité Permanente, se dispuso establecer la colaboración provincial en el proyecto mediante una aportación económica al mismo de la dotación económica habilitada en la aplicación presupuestaria 23100/4800000 ("Fondo de Ayuda Humanitaria y de Emergencia") del presupuesto provincial cifrada en quince mil euros (15.000,00 €).

Dichas aportaciones institucionales, junto con la asumida por la propia entidad fundacional promotora del proyecto, totalizan una colaboración institucional cifrada en 84.791,85 euros, distribuida del siguiente modo:

Entidad colaboradora	Aportación económica	%
Generalitat Valenciana	14.791,85	17'44
Diputación de Valencia	30.000,00	35'38
Diputación de Castellón	15.000,00	17'70
Fundación Save the Children	25.000,00	29,48
Total...	84.791,85	100,00

Por parte de la Fundación Save the Children se propone que la colaboración económica de la Diputación Provincial de Castellón, se concrete en la atención de los gastos derivados de los siguientes conceptos referentes al proyecto de ayuda humanitaria de emergencia objeto de subvención económica:

Concepto	Aportación (IVA incluido)
Adquisición de kits de higiene	6.511,20
Gastos derivados de auditoría	455,00
Edición de material gráfico y actividades de sensibilización relativas al protocolo de comunicación de cambio de comportamiento.	1.820,00
Honorarios del/de la movilizador/a senior local (protección infancia)	618,80
Honorarios del/de la trabajador/a social local (protección infancia)	4.095,00
Coste indirectos de la entidad	1.500,00

**COMITÉ PERMANENTE DE AYUDA HUMANITARIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Atendiendo a lo anteriormente referido, y emitido por la Intervención Provincial, con carácter favorable, el preceptivo informe económico, la Junta de Gobierno, previo dictamen emitido en sentido favorable por la Comisión Informativa de Ciudadanía, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la concesión de una subvención económica, en coordinación con el Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunidad Valenciana, a favor de la Fundación *Save the Children* destinada a la implementación del proyecto "*Proteger una generación: respuesta a la emergencia COVID-19 para los refugiados sirios en Dohuk (Iraq), con enfoque de infancia*", dirigida a la atención de los gastos propuestos por parte de la entidad fundacional beneficiaria.

2º. Disponer y autorizar un gasto, cifrado en quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 23100 4800000, expresamente habilitada en el vigente Presupuesto provincial, a favor de la Fundación *Save the Children*, CIF G79362497, con domicilio social en Plaza Tetuán, 8-1ª, 46003 Valencia, reconociéndose la obligación por un importe de 15.000,00 euros, correspondiente al anticipo del importe íntegro de la subvención económica otorgada, debiéndose llevar a cabo la preceptiva justificación del gasto por parte de la Fundación receptora, con anterioridad a 31 de marzo de 2021, mediante el procedimiento expresamente establecido al efecto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, estableciéndose el presupuesto subvencionable en 15.000,00 euros".

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se traslada, a los efectos procedentes.

Castelló de la Plana, a la fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente al margen)

**COMITÉ PERMANENTE DE AYUDA HUMANITARIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**



**COMITÉ PERMANENTE DE AYUDA HUMANITARIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**



Cód. Validación: F2NL2MHJSQN6SHGJ6JMZPLC7C | Verificación: <https://dipcas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4